

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48808** VALENCIA

EDICTO

D./Dña. M.<sup>a</sup> José Roig Sapiña, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000028/2020 Voluntario, de la deudora Concursada Safor Ocio y Cultura, S.L., con C.I.F N.º B98936867, con domicilio en la en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 31 de enero de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso ( artículos 483, 484 y 485 TRLC, antes artículo 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 15 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, María José Roig Sapiña.

ID: A200065000-1